

# Resolución Jefatural

Lima,

## VISTO:

El Memorandum (CUZ) N°CUZ00084/2018, de la Oficina Desconcentrada de Cuzco, de 09 de abril de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina Desconcentrada de Cuzco informa sobre la adquisición de una Lectora Láser de Barra, marca Zebra en reemplazo de la Lectora que fue hurtada en esa ODE, y que fue dada de baja mediante la Resolución Jefatural N° 0230/RE-2018;

Que, a través del Informe Técnico N° 063-2018 PAT, de fecha 12 de abril de 2018, la Oficina de Control Patrimonial, expone los motivos por lo que se deberá aprobar el alta del bien como acto de reposición, bien que ha sido repuesto por la Ministra en el Servicio Diplomático señora Carmen del Rocío Azurin Araujo, Jefa de la Oficina Desconcentrada;

Que, de acuerdo con el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, numeral 6.1, establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su recepción, con la documentación sustentatoria la que se autoriza mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron, entre las que se encuentra la reposición, la misma que procede cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados, o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido;

0253



# Resolución Jefatural

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la incorporación por reposición del bien mueble patrimonial detallado, por el valor de S/. 562.54 (Quinientos sesenta y dos y 54/100 Soles):

Denominación	Cod. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO				Estado	Valor Dolares \$	Valor S/.	Causal de Alta	Ubicación del Bien
			Marca	Modelo	N° Serie	Color					
Lectora de Código de Barra	74.08.6350.0264	073321	Zebra	DS2208	17187010506004	Negro	Bueno	174.00	562.54	Reposición	Oficina Desconnetrada de Cuzco

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, en lo que corresponda, efectúen la incorporación del bien detallado en el artículo 1° de la presente resolución, en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



  
JOSE RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores